

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR), DEL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 06, relacionado con el cierre de brechas en el SECTOR TRANSPORTE, que busca asegurar el acceso integral y de calidad a los servicios públicos de transporte y telecomunicaciones en La Libertad, en cumplimiento de la normatividad vigente. - El Gobierno Regional de La Libertad busca mejorar las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin, por tal razón se requiere la contratación del servicio de ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR), PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N°001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominara EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR) para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631

IV

ALCANCE DEL SERVICIO**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****A. ACTIVIDADES**

- Se realizará la recopilación, evaluación y sistematización de la información secundaria disponible relacionada con el área de estudio, incluyendo cartografía base, información topográfica, geológica, hidrológica, climática, uso de suelo, infraestructura existente y estudios previos relevantes. La información recopilada será revisada en cuanto a su consistencia, vigencia y escala, con el fin de garantizar su adecuada utilización en el análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgo. Asimismo, se verificará la compatibilidad de la información con los requerimientos metodológicos del estudio EVAR.
- Se identificarán y caracterizarán los peligros naturales y/o antrópicos presentes en el área de estudio, tales como inundaciones, movimientos en masa, erosión, flujos de detritos u otros eventos relevantes, en función de la información base recopilada y el reconocimiento de campo. La identificación considerará la frecuencia, magnitud, área de influencia y mecanismos generadores de cada peligro. Los resultados permitirán delimitar zonas potencialmente expuestas, constituyendo la base para el análisis de vulnerabilidad y la posterior evaluación del riesgo.
- Se realizará el análisis de riesgos integrando los resultados de la identificación de peligros y el análisis de vulnerabilidad, mediante la aplicación de la metodología de matrices de comparación pareada de Saaty (AHP), a fin de ponderar los factores que intervienen en la generación del riesgo. El análisis considerará la probabilidad de ocurrencia de los eventos y el nivel de afectación sobre la población, infraestructura y servicios expuestos. Como resultado, se determinarán y clasificarán los niveles de riesgo (muy alto, alto, medio y bajo), elaborándose los respectivos mapas temáticos que sustenten la toma de decisiones.
- Se realizará la evaluación del riesgo a partir de los resultados del análisis integrado de peligros y vulnerabilidad, determinando los niveles de riesgo existentes en el área de estudio. La evaluación permitirá categorizar el riesgo en niveles muy alto, alto, medio y bajo, de acuerdo con criterios técnicos y metodológicos establecidos. Asimismo, se elaborarán mapas de riesgo y cuadros resumen que identifiquen las zonas críticas, sirviendo como base para la formulación y priorización de medidas de reducción del riesgo.
- Se formularán medidas estructurales y no estructurales orientadas a la prevención y mitigación de los riesgos identificados, en función de los niveles de riesgo obtenidos y las características del área de estudio. Las medidas propuestas considerarán criterios de factibilidad técnica, sostenibilidad y costo beneficio, priorizando las zonas con riesgo muy alto y alto. Asimismo, se plantearán recomendaciones para la gestión del riesgo, fortalecimiento institucional y ordenamiento territorial, sustentadas en los resultados del estudio.
- Se elaborará el Informe de Evaluación del Riesgo (EVAR) correspondiente a la totalidad de la vía propuesta, desarrollándose el análisis por tramos homogéneos. El informe se estructurará conforme a los lineamientos del Manual para la Evaluación de Riesgos versión 2 (CENEPRED, 2014), considerando una escala máxima de trabajo de 1:25 000. Asimismo, se incluirán los resultados del análisis de peligros, vulnerabilidad, evaluación y categorización del riesgo, así como la propuesta de medidas de prevención y mitigación. El documento técnico será presentado con sus respectivos planos, mapas temáticos y anexos técnicos.

B. PROCEDIMIENTO**Fase de campo**

- Realizar el análisis de la infraestructura propuesta de la vía departamental LI-112.
- Realizar Inspección ocular de las condiciones de la infraestructura y el estado actual de la vía departamental LI-112.
- Realizar la identificación y descarte de peligros del trazo definitivo, para determinar el peligro recurrente.
- Elaborar de manera preliminar, los formatos Anexo N° 1: Gestión de Riesgos, Anexo N° 2: Consideraciones y lineamientos.

Fase de gabinete

- Elaborar el Informe de Evaluación de Riesgo-EVAR, en toda la extensión de la vía departamental LI-112, y para ello se desarrollará el informe en tramos, a una escala máxima de 1/25,000, según lo indicado en el manual para evaluación de riesgos v2 (CENEPRED, 2014).
- Elaborar Mapas Georreferenciados de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo, en formato shapefile (*.shp) y MPK a una escala de 1/25,000 como máximo, que sean necesarios para el desarrollo del informe.
- Elaborar la Base de datos de variables y descriptores del peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato Excel.
- Elaborar fichas de levantamiento de información, para la vulnerabilidad.
- Elaborar el Panel Fotográfico de los peligros y vulnerabilidades, de las áreas materia de análisis, en la cual deberá de describir todas las obras civiles que se afectan.
- Se indica que las actividades no son limitativas y que pueden ser enriquecidas en base a la sugerencia del profesional contratado.

	<u>Información a ser provista por la entidad</u> - El diagnóstico de la infraestructura actual de la vía departamental LI-112, en los tramos de estudio. El estudio topográfico de la zona de influencia del proyecto. - El estudio de mecánica de suelos, enfocado a lo que es el sistema vial departamental, incluyendo, además, el análisis regional y local, de la geología, geomorfología, sismología, geodinámica interna y externa, análisis de las propuestas de las obras de sostenimiento y estabilidad de taludes, y asentamientos diferenciales del suelo, en el tramo de estudio de la vía departamental LI-112. - Planteamiento del mejoramiento del trazo de la carretera LI-112.
V	NORMATIVIDAD - Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432. - Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252. - Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0012019-EF/63.01. - Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). - Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664. - Decreto Supremo N°060-2024-PCM, Modifica el Reglamento de la Ley N°29664. - Resolución Jefatural N°112-2014-CENEPRED/J, aprueba el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales - Versión 02. - Otra normativa indispensable para el desarrollo del servicio.
VI	SEGUROS - El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionlalibertad.gob.pe, como máximo al (01) día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. - Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. - Asimismo, de no presentar el SCTR el en plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.

VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631, con una longitud aproximada de 53.00 km. PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio es de hasta TREINTA (30) días calendarios, contados A PARTIR DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ENTRE EL ÁREA USUARIA Y EL PROVEEDOR. • La suscripción del Acta de Inicio se realizará una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del servicio, consistente en: diseño vial y estudio de mecánica de suelos. • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. ◦ En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades. ◦ La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables. ◦ De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. ◦ Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
-----	---

VIII	ENTREGABLES		

2.6.7.1. Perfil Estratigráfico
2.6.7.2. Descripción De Los Suelos
2.6.8. Geodinámica
2.6.9. Pendiente Del Terreno
2.7. Identificación De Peligros Naturales En Área De Intervención
2.7.1. Situación De La Carretera
2.7.2. Evaluación De Pavimento
CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
3.1. Metodología Para La Determinación Del Peligro
3.1.1. Identificación del Peligro
3.1.2. Estado Actual De La Carretera
3.1.3. Resumen De Peligros En La Infraestructura Actual
3.2. Identificación Del Área De Influencia
3.3. Recopilación Y Análisis De La Información Recopilada
3.4. Peligro por Movimientos en Masa (Deslizamiento)
3.4.1. Parámetros de Evaluación
3.4.2. Susceptibilidad Del Territorio (factores condicionantes, factores desencadenantes)
3.4.2.1. Análisis De Factores Desencadenante
3.4.2.2. Análisis De Factores Condicionantes
3.4.2.3. Cálculo De La Susceptibilidad
3.4.3. Análisis De Elementos Expuestos (Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental)
3.4.4. Definición De Escenario
3.4.5. Estratificación Del Nivel De Peligro
3.4.6. Niveles De Peligro
3.4.7. Mapa Del Peligro Por Movimientos De Masa (Deslizamientos)
3.5. Peligro Por Lluvias Intensas
3.5.1. Parámetros De Evaluación
3.5.2. Susceptibilidad Del Territorio (factores condicionantes factores desencadenantes)
3.5.2.1. Análisis De Factores Desencadenante
3.5.2.2. Análisis De Factores Condicionantes
3.5.2.3. Cálculo De La Susceptibilidad
3.5.3. Análisis De Elementos Expuestos (Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental)
3.5.4. Definición De Escenario
3.5.5. Estratificación Del Nivel De Peligro
3.5.6. Niveles De Peligro
3.5.7. Mapa Del Peligro Por Lluvias Intensas
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
4.1. Análisis De La Vulnerabilidad

4.2. Vulnerabilidad En Dimensión Social

4.2.1. Análisis De La Exposición En La Dimensión Social

4.2.2. Análisis De La Fragilidad En La Dimensión Social

4.2.3. Análisis De La Resiliencia En La Dimensión Social

4.3. Vulnerabilidad En La Dimensión Económica

4.3.1. Análisis De La Exposición En La Dimensión Económica

4.3.2. Análisis De La Fragilidad En La Dimensión Económica

4.3.3. Análisis De La Resiliencia En La Dimensión Económica

4.4. Vulnerabilidad En La Dimensión Ambiental

4.5. Estratificación De Vulnerabilidad

4.6. Niveles De Vulnerabilidad

4.7. Mapa De Vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

5.1. Riesgo Por Movimientos De Masa (Deslizamientos)

5.1.1. Metodología Para el cálculo del Riesgo

5.1.2. Niveles De Riesgo

5.1.3. Estratificación Del Nivel Del Riesgo

5.1.4. Mapa De Riesgos

5.1.5. Matriz De Riesgos

5.1.6. Cálculo De Los Efectos Probables (Daños Y Perdidas)

5.2. Riesgo Por Lluvias Intensas

5.2.1. Metodología Para el Cálculo del Riesgo

5.2.2. Niveles De Riesgo

5.2.3. Estratificación Del Nivel Del Riesgo

5.2.4. Mapa De Riesgos

5.2.5. Matriz De Riesgos

5.2.6. Cálculo De Los Efectos Probables (Daños Y Perdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

6.1. Introducción

6.1.1. Costo Efectividad

6.1.2. Análisis Costo/Efectividad

6.2. Control Del Riesgo

6.2.1. Aceptabilidad o tolerancia de riesgos

6.3. Análisis costo /beneficio Costo/Efectividad

6.3.1. Costo / beneficio

6.3.2. Costo / efectividad

6.4. Medidas De Control

6.4.1. Medidas De Prevención Y Reducción Del Riesgo De Desastres

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES

		CAPÍTULO IX: BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO X: ANEXOS - El estudio de evaluación de riesgos aparte de contar con un índice principal debe contar con un índice de ilustraciones e imágenes, índice de tablas o cuadros, índice de gráficos. - El estudio de evaluación de riesgos deberá de agregar al capítulo de ANEXOS; el formato de estudios de gestión de riesgos de la FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE CARRETERAS INTERURBANAS; deberá de ser actualizado de acuerdo a las ultimas publicaciones de la entidad
--	--	---

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**FORMA DE PRESENTACIÓN PARA REVISIÓN**

- El entregable será presentado de **FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado) con una memoria USB** que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo en PDF del entregable escaneado con firmas, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Civil 3D

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN		
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
ÚNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	• Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor. • Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
 - El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
 - Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de Servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE • Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo, y/o Ingeniero Industrial, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitación vigente, y Acreditado por el CENEPRED en el registro nacional de evaluadores de riesgos. • Experiencia laboral en general: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Haber realizado un mínimo de Tres (03) Informes Evaluaciones de Riesgo (EVAR) en vías departamentales y/o nacionales, y dieciocho (18) meses de experiencia como Evaluador de Riesgos, contabilizados desde la acreditación del CENEPRED. - <i><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i>
XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.

XII	CONFORMIDAD - La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. <i>En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado.</i> <i>En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales.</i> <i>Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</i>						
XIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria: <table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO PAGO</td><td>Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.</td><td>Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.</td></tr></table> - Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la SOLICITUD DE PAGO al área usuaria, con los siguientes documentos: - Copia de la orden de servicio - Correo de notificación de la orden de servicio - Carta de conformidad del área usuaria - Cargo de presentación del entregable - Cargo de presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder) - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - CCI vinculado a su RUC. <i>- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/</i>	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% del monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.					
XIV	PENALIDADES POR MORA - De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. - La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA - Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: - Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (0.40 x plazo en días) - Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.						

XV

OTRO TIPO DE PENALIDADES

- Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día	Informe del personal designado, según corresponda.

Procedimiento de aplicación de otras penalidades:

- i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo.
- ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP.
- iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP.
- iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador.
- v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).

XVI

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
----	---

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría